

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

CONVOCATORIA A BECAS DE DOCTORADO ALUMNOS NUEVOS PRIMER SEMESTRE AÑO 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA 2021

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria a Becas de Doctorado para alumnos nuevos (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios) en el primer semestre de 2021, con el fin de otorgar Becas de Mantención y de Reducción de Arancel para cursar estudios conducentes al grado de Doctorado en la Universidad de Santiago de Chile.

La Beca de Doctorado tiene como obligación fundamental que el/la estudiante de Doctorado se mantenga en el Programa y se gradúe de manera oportuna de acuerdo con la duración del Plan de Estudios respectivo.

Las Becas de Mantención y de Reducción de Arancel se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 8253 del 30.12.2015 y la Resolución N° 3162 del 25.08.2020, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado U de Santiago, disponible en el siguiente sitio web: https://postgrado.usach.cl/es/documentos

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA: **09 de diciembre 2020** CIERRE: **19 de enero 2021**

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Del alumno:

a) Debe estar aceptado/a en un Programa Doctoral acreditado.
 Debe certificar un promedio de notas de pre-grado igual o superior a 5.0 y certificar Ranking de egreso.



b) El/la postulante y su codeudor/a solidario/a para suscripción de póliza de fianza, ambos/as deben ser de nacionalidad o residencia permanente en Chile.

2.2 Del Programa:

Los Programas de Doctorado elegibles son aquellos regidos por la Administración Presupuestaria Centralizada y que se encuentren acreditados o en proceso final de acreditación por CNA-Chile.

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Doctorado en Biotecnología
- Doctorado en Química
- Doctorado en Microbiología
- Doctorado en Neurociencia

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Doctorado en Estudios Americanos
- Doctorado en Historia

FACULTAD DE CIENCIA

- Doctorado en Ciencias con Mención en Física
- Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas

FACULTAD TECNOLÓGICA

• Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

3. POSTULACION AL CONCURSO

3.1 Las postulaciones deberán realizarse mediante el Formulario de Postulación a Becas de Doctorado Convenio Marco año 2021 Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: https://postgrado.usach.cl/es/tipos-debecas/becas-internas (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

En el caso de los/as extranjeros/as no residentes en Chile, deberán enviar su postulación en formato PDF al/a la Director/a del Programa, quién deberá enviar la postulación a la Secretaria del Programa.

3.2 Los/as alumnos/as deben adjuntar, a su postulación, la concentración de notas que indique el promedio de Pregrado y *Ranking*. Además, deberán adjuntar la concentración de notas de Postgrado (si corresponde).



3.3 Una vez completado el formulario, éste deberá ser enviado a la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados.

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la Director/a del Programa de Postgrado, a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

- 3.4 Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.
- 3.5 Las Becas serán otorgadas solamente para aquellos/as estudiantes que registren matrícula el Primer Semestre de 2021 y envíen el comprobante correspondiente en la Vicerrectoría de Postgrado.
- 3.6 Para el año 2021 la Beca de Doctorado incluye la Reducción de Arancel del 100% y una Beca de Mantención cuyo monto anual asciende a un máximo de \$6.000.000.-, y estará sujeta a la aprobación del Informe de Rendimiento Semestral por la Vicerrectoría de Postgrado. La entrega de recursos a los y las estudiantes no excederá en ningún caso los \$24.000.000.- correspondiente a 8 semestres de estudios (4 años). Si el o la estudiante realiza la postergación de sus estudios por un semestre, de acuerdo con lo estipulado en estas bases (12.3), se suspende por ese periodo el pago de la beca. Esta beca será efectiva mientras se mantenga la calidad de alumno/a regular.

3. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación.
- Certificados de Concentración de Notas de Pregrado.
- Certificado de Ranking de egreso de pregrado.
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior donde realizó el Pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la Institución de Educación Superior de Pregrado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el Programa.
- Carta que acredite que está aceptado/a o en proceso de postulación, emitido por el/la director/a del Programa de Postgrado.
- Currículum Vitae de el/la postulante.
- Dos Cartas de Recomendación para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado. (formato libre).
- Carta de Declaración de intereses para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado. (formato libre).



5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE MANTENCIÓN Y DE REDUCCIÓN DE ARANCEL

5.1 Escala

EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos.

5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales para considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos (55%)

- Promedio de notas de pregrado (30%)
- Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%)
- Ranking de egreso de pregrado y/o ranking interno de aceptados en Programa (20%)

Trayectoria Académica (40%)

- Actividades de docencia, investigación y/o difusión de pregrado (15%)
- Actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado (5%)
- Publicaciones (15%)
- Cartas de recomendación (5%)



Otros parámetros de evaluación (5%)

• Carta de declaración de intereses (5%)

6. RESTRICCIONES

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

7. CONDICIONES

El otorgamiento de la beca, en caso de ser adjudicada, será anulado si:

- El/la postulante no se matricula dentro de los plazos establecidos.
- Los antecedentes presentados son incompletos o no fidedignos.
- El/la postulante no firma el Contrato respectivo con la Universidad.
- El/la postulante y codeudor/a solidario/a no suscriben la Póliza de Fianza ante la Compañía de Seguros designada por la Universidad.

8. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- 8.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 8253 del 30.12.2015, que aprueba el Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, y la Resolución N° 3162 del 25.08.2020.
- 8.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos y trayectoria de los postulantes conforme a lo estipulado en el punto 5 de las bases.



9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, haciendo llegar un listado con los/las postulantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as y Directores/as de cada Programa, quienes le comunicarán formalmente a los/las postulantes.
- 9.2 Todos los alumnos que se adjudiquen Beca de Doctorado deberán firmar anualmente un Contrato con la Universidad y suscribir una Póliza de Fianza en Compañía de Seguros a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto total acumulado que le haya sido asignado en la Beca desde el inicio del Programa. El incumplimiento del contrato implicará la denuncia de la Universidad ante la aseguradora para la recuperación del monto acumulado otorgado actualizado según el IPC.
- 9.3 El/la beneficiario/a de Beca de Doctorado deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado, directamente desde la Secretaría del Programa de Doctorado respectivo, su Plan de Trabajo firmado por el/la mismo/a estudiante su Profesor/a Tutor/a o Guía y el/la directora/a del Programa.
- 9.4 La Vicerrectoría de Postgrado, otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

10. RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS BECARIOS/AS

- 10.1 Para mantener la Beca de Doctorado los/as becarios/as deberán demostrar un desempeño académico semestral de excelencia con promedio de nota igual o superior a 5.0 y una dedicación completa acorde a los requerimientos del Programa.
- 10.2 El/la becario/a deberá mantenerse en el Programa de Doctorado por un máximo de N+1 semestres y graduarse dentro de ese período (N: Número de semestres del Plan de Estudios del Programa). El incumplimiento, ya sea de la permanencia o de la graduación oportuna, facultará a la Universidad de Santiago de Chile para realizar el denuncio a la aseguradora.
- 10.3 Los/las estudiantes beneficiados/as por la Beca de Doctorado deberán elaborar un Informe de Actividad semestral (máximo 2 carillas) el que deberá ser firmado por el/la Director/a del Programa. El Informe de Actividad consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y el informe de retribución de horas según lo establecido en la Resolución N° 3162 del 25.08.2020. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas firmado por el/la Profesor/a tutor/a o guía.
- 10.4 El período máximo de otorgación de la Beca de Doctorado corresponderá al número de semestres que contempla el respectivo Plan de Estudios del Programa, con un máximo de 8 semestres. En el caso excepcional y debidamente justificado y acreditado, el becario deberá solicitar una prórroga por un semestre de gracia, la que se será evaluada por la Vicerrectoría de Postgrado conforme a los méritos de cada caso.



10.5 Para efectos de evaluación del cumplimiento del plazo de graduación se considerarán situaciones especiales, tales como: licencias médicas prolongadas y fueros maternales debidamente documentados; permitiendo semestres de gracia sin recurrir al denuncio a la aseguradora, siempre y cuando el/la estudiante se gradúe dentro de un plazo máximo de 12 semestres contabilizados desde su ingreso al Programa.

10.6 Para futuras renovaciones de la Beca de Doctorado, es obligatorio que los/las becarios/as demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile; esto, a partir del segundo año al Programa de Doctorado y anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios. En caso de obtener beca ANID u otra beca externa equivalente la Beca de Doctorado quedará nula.

Para efecto de mantener vigente su compromiso con la Universidad, el Becario deberá renovar esta póliza de fianza de permanencia durante todo el período que duren sus estudios, independientemente de que esté recibiendo la beca de mantención (o se haya adjudicado una beca externa de manera posterior) y de que suspenda su matrícula semestral por un período excepcional o por razones justificadas. Las primas serán devueltas.

10.7 Los/as becarios/as acogidos/as a este beneficio deberán tener dedicación exclusiva a sus estudios doctorales y retribuir con 4 horas semanales de apoyo a docencia y/o investigación en la Universidad de Santiago de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, se autorizará hasta un máximo de 12 horas semanales dedicadas a actividades académicas y/o profesionales remuneradas. El incumplimiento de esta cláusula anulará este beneficio sin perjuicio de las acciones correspondientes ante la aseguradora.

10.8 En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Doctorado, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.

10.9 En caso de fuero maternal, las becarias podrán solicitar retiro temporal por el periodo pre y/o post-natal hasta por la duración máxima que establece la ley, de manera tal de que este periodo no se considere en el plazo de graduación de 8 semestres. La becaria deberá informar de esta situación a la Vicerrectoría de Postgrado junto con una carta de toma de conocimiento del Programa de Postgrado respectivo.

11. CALENDARIO

- 11.1 Las **bases y formulario de postulación** estarán disponibles a partir del **09 de diciembre 2021** en el sitio Web: www.postgrado.usach.cl
- 11.2 Los **resultados de la postulación** se darán a conocer el **día 8 de marzo 2021** (según calendario académico de postgrado), pudiendo haber modificaciones en la fecha y la fecha de pago de beneficios será informado oportunamente.



12. RENOVACIÓN DE BECA

- 12.1 El porcentaje de renovación de las becas otorgadas por la Vicerrectoría de Postgrado estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.
- 12.2 Los/las estudiantes que renueven Beca de Doctorado deberán presentar documentación que certifique la participación a concursos de beca externa cada año.
- 12.3 Los/las estudiantes que se adjudiquen la Beca de Doctorado podrán, como máximo, realizar un solo retiro temporal a partir del segundo semestre. El retiro temporal debe ser debidamente tramitado por Registro Curricular y de esta manera se podrá mantener la Beca para el semestre siguiente una vez reincorporado por el Programa.

13. SITUACIONES ESPECIALES

13.1 Toda situación extraordinaria que reúna los méritos y antecedentes pertinentes será resuelta por la Vicerrectoría de Postgrado en consulta con el Consejo Superior de Postgrado.

MAYOR INFORMACIÓN: Paula Ávila Moraga Fono: 227180067

E-mail: paula.avila.m@usach.cl